

REFORMA A LOS ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA.....

.....En la ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, a veintidos de Enero de mil novecientos
cincuenta i ocho, ante mi doctor Juan de Dios Morales Araue
co, Abogado, Notario de este Cantón y testigos infrascritos,
comparece : el señor don Agustín Febres Cordero, a nombre y
en representación como Gerente de la Sociedad Agrícola e
Industrial, Sociedad Anónima, mayor de edad, casado, domici-
liado en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Re-
forma de Estatutos de Compañía Anónima, que a celebrarla pro-
ce con entera libertad; doy fé de conocerle y para que se
otorgue la expresada escritura, me presenta la minuta, com-
probante de pago de impuesto de dos por mil para la Junta de
Beneficencia de Guayaquil i documento habilitante del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO PUBLICO :-Sir-
vase autorizar en su Protocolo una escritura pública por la
cual conste que en mi carácter de Gerente de la Sociedad Agrí-
cola e Industrial Sociedad Anónima cuya representación le-
gal me confieren los Estatutos, procedo a hacer las declara-
ciones siguientes: PRIMERA :-Constituida la compañía
anónima denominada "Sociedad Agrícola e Industrial", por escri-
tura pública otorgada en esta ciudad, el ocho de Diciembre
de mil novecientos treinta i siete, ante el Notario público
señor Pedro Segundo Alcivar Moreira, con el capital de cinco
millones de sucres, éste fué aumentado sucesivamente, según



1972

ent

1 consta de las escrituras públicas autorizadas por el mismo
2 Notario Público el veinte i seis de Abril de mil novecientos
3 treinta i ocho, el trece de Junio de mil novecientos cuaren-
4 ta y el diez i seis de Febrero de mil novecientos cincuenta
5 i tres; y por la escritura pública extendida el cinco de Ma-
6 yo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Públi-
7 co señor Tobias Alvarado Fuentes, quedando fijado, desde en-
8 tonces, en treinta millones de sucres.- S E G U N D A :- De
9 acuerdo con la facultad que otorga el artículo cuarenta y
10 cuatro de la Ley de Impuesto a la Renta, la Sociedad Agrícola
11 e Industrial solicitó a la Dirección del Impuesto a la Renta
12 que le permitiese modificar los valores contables de sus in-
13 movilizaciones sobre la base de su costo actual de reposi-
14 ción, y, al efecto, presentó la solicitud que se acompaña a
15 esta minuta, como Anexo Número Uno.- T E R C E R A :- La Di-
16 rección del Impuesto a la Renta confirmó, formalmente, la au-
17 torización que había otorgado en principio y, facultó a la
18 Sociedad Agrícola e Industrial para la modificación ya indica-
19 da, de los valores contables, como lo comprueba el oficio nú-
20 mero mil doscientos tres de ocho de Mayo de mil novecientos
21 cincuenta y siete, que se adjunta a esta minuta como Anexo nú-
22 mero Dos.- C U A R T A :- Por oficio número mil doscientos
23 setenta y uno, de catorce de Mayo de mil novecientos cincuen-
24 ta y siete, que se servirá usted copiar a continuación de es-
25 ta minuta como anexo número tres, la misma dirección de Impue-
26 sto a la Renta confirmando la autorización que había conce-
27 dido, pormenorizó las modificaciones contables que la Sociedad
28 Agrícola e Industrial quedaba autorizada a efectuar en sus



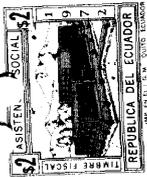
1972

1 inmovilizaciones, de acuerdo con el costo actual de reposición
2 de sus instalaciones industriales, tal como lo dispone el ar-
3 tículo cuarenta y cuatro, ya citado, de la Ley de Impuesto a
4 la Renta .- Q U I N T A :- Sobre la base de los antecedentes
5 que quedan puntualizados en las declaraciones que preceden, el
6 Directorio, de la Sociedad Agrícola e Industrial se reunió
7 en sesión, con su quorum pleno, el ocho de Enero de mil nove-
8 cientos cincuenta i ocho y de conformidad con la facultad que
9 le concede el artículo cuarto de los Estatutos de dicha Com-
10 paña, adoptó las resoluciones que constan en la copia lega-
11 lizada de dicha acta, que se servirá usted incorporar a la
12 escritura que contenga esta minuta, como anexo número cuatro,
13 haciendo por lo pronto, uso de tal autorización, para elevar
14 valores contables de los rubros que se indican en dicho anexo,
15 hasta en treinta millones de sucre .- S E X T A :- Como de
16 conformidad con el artículo undécimo de los Estatutos de la
17 Sociedad Agrícola e Industrial, corresponde a la Junta Ge-
18 neral la reforma de los Estatutos, y como la elevación de ca-
19 pital por consecuencia de la modificación de los valores con-
20 tables en las inmovilizaciones, de acuerdo con el costo actual
21 de reposición de las intalaciones industriales, impone
22 aquella reforma, el Directorio decidió citar a sesión de Jun-
23 ta General de Accionistas, que se efectuó el diez i seis de
24 Enero de mil novecientos cincuenta i ocho, previa la convoca-
25 toria hecha en la forma requerida por los Estatutos, obtenien-
26 do la concurrencia de accionistas que representaban más de la
27 mitad del capital social, de manera que hubo el quorum exigido
28 para instalarse en sesión, como se hizo, habiendo dicha

[Handwritten signature]

1 Junta General adoptado las resoluciones que aparecen en el
2 acta cuya copia auténtica se agrega a esta minuta como anexo
3 número cinco, según las cuales, en vista de las razones que
4 constan en ese anexo, se hace uso de la autorización concedi-
5 da a la compañía para elevar, por ahora sus valores contables
6 en los renglones ya mencionados, solamente en treinta millones
7 de sucres sobre los que actualmente aparecen en los libros de
8 la compañía.- S E R T I M A :- De conformidad con el artículo
9 decimo tercero de los Estatutos, el Gerente es el representan-
10 te legal de la Sociedad Agrícola e Industrial, judicial y ex-
11 trajudicialmente. En armonia con dicha representación, la Jun-
12 ta General dispuso que procediera yo, en tal carácter, a otor-
13 gar la escritura pública que contenga estas reformas; a obte-
14 ner las aprobaciones i fijaciones, publicaciones, registros,
15 anotaciones marginales, y a praticar cuantas diligencias sean
16 necesarias para dar plena fuerza legal a estas reformas y re-
17 soluciones.- O C T A V A :- En vista de cuanto queda expresa-
18 do en las declaraciones que anteceden, en mi calidad de Geren-
19 te de la Sociedad Agrícola e Industrial Sociedad Anónima, ele-
20 vo a escritura pública, las siguientes reformas a los Estatu-
21 tos de dicha compañía, a fin de que ellas surtan pleno efecto
22 una vez que llenados los requisitos legales que se requieren.-
23 PRIMERA :- En el Artículo segundo se suprime la parte que di-
24 ce: y su capital en cinco millones de sucres, dividido en diez
25 mil acciones de quinientos sucres cada una y se la sustituye
26 con esta otra: y su capital, con los aumentos efectuados has-
27 ta hoy, en sesenta millones de sucres dividido en ciento vein-
28 te mil acciones de quinientos sucres cada una. SEGUNDA:- Supri

1 masa el acápite primero del artículo tercero y se reemplaza
 2 por este otro: "Todas las acciones son al portador y tendrán,
 3 como se ha dicho, un valor nominal de quinientos sucres cada
 4 una. Cada título podrá comprender desde una hasta cien accio-
 5 nes. TERCERA :- Se suprime el inciso que fué agregado al ar-
 6 tículo cuarto de los Estatutos, de acuerdo con la reforma
 7 constante en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el
 8 cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el No-
 9 tario público de este Cantón señor Tobias Alvarado Fuentes.-
 10 N O V E N A :- De conformidad con lo indicado en la declara-
 11 ción inmediata precedente, dejo constancia de que, por ahora,
 12 haciendo uso parcial de la autorización que le ha sido conce-
 13 dida para modificar los valores contables de sus inmóviliza-
 14 ciones de acuerdo con el costo actual de reposición de las
 15 instalaciones industriales, el valor de éstas y por consiguien-
 16 te el capital de la compañía queda elevado en treinta millo-
 17 nes de sucres, sobre el que ha tenido hasta hoy, todo ello de
 18 conformidad con las resoluciones que, en ejercicio de las a-
 19 tribuciones que les señalan los Estatutos han adoptado el Di-
 20 rectorio y la Junta General de Accionistas de la Compañía .-
 21 D E C I M A :- Como no se trata de aportes de dinero, declaro
 22 que no hay lista de suscriptores ni entregas en efectivo a
 23 la Caja de la Compañía.- U N D E C I M A :- Además de los a-
 24 nxos que se ha ido mencionando en el cuerpo de esta minuta,
 25 sírvase insertar el nombramiento que comprueba mi carácter
 26 de Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial.-D U O D E-
 27 C I M A .- Usted, señor Notario, y yo, quedamos autorizados
 28 para obtener cualquiera inscripción o anotación que requiera



1972

28
Handwritten signature

1 esta escritura. Sirvase agregar las cláusulas de estilo.- A.
2 Febres Cordero.- Es copia de la minuta.- Nominamiento.- So-
3 ciedad Agrícola e Industrial -Compañía Anónima- Ingenio San
4 Carlos- Dirección Calegráfica " Agrícola " Apartado de Correos
5 Letra "CH"- Guayaquil - Ecuador, S.A.-Guayaquil, octubre vein-
6 te y tres de mil novecientos cincuenta y seis.- Señor don;
7 Agustín Febres Cordero- Ciudad.- La Junta General de Accionis-
8 tas en sesión celebrada el día cinco de Abril de mil novecien-
9 tos cincuenta y seis, tuvo a bien elegir a usted para el car-
10 go de Gerente de la Compañía conforme lo que prescribe el ar-
11 tículo trece de los Estatutos. Lo que tenemos a bien comuni-
12 carle para los fines consiguientes. Somos de usted atentamen-
13 te.- Doctor Carlos Alberto Arroyo del Río- Presidente del Di-
14 rectorio.- Juan X. Aguirre - Secretario de la Junta General
15 de Accionistas.- Los Anexos Números uno, dos y tres menciona-
16 dos en la minuta copiados son del tenor siguiente: Anexo nume-
17 ro uno.- Hay un sello que dice Ministerio del Tesoro- Direc-
18 ción del Impuesto a la Renta - Mayo cuatro de mil novecientos
19 cincuenta i siete.- Señor Director del Impuesto a la Renta.-
20 Agustín Febres Cordero, a nombre y como Gerente de la Sociedad
21 Agrícola e Industrial S.A. a usted, atentamente digo: Me es
22 Honroso referirme al oficio de usted, número novecientos cua-
23 renta i nueve, datado el quince de Abril de mil novecientos
24 cincuenta y siete, por medio del cual se ha servido acentar,
25 en principio, la solicitud que elevó esta Sociedad pendiente
26 a obtener la autorización de ese departamento, para modificar
27 los valores contables de sus inmovilizaciones adquiridas desde
28 mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo con el costo de

reposición o costo actual de las instalaciones industriales.

Giéndome a la indicación hecha por el señor Asesor Fiscal,
 presento a continuación en las tres columnas que el insinua,
 los datos relativos a los valores que es indispensable modifi-
 car.- Bienes Fabrica (instalaciones del ingenio) Costo actual:
 veinte y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil doc-
 cientos noventa y cinco sucres ochenta y cinco centavos.- Cos-
 to de Reposición: sesenta y seis millones de sucres.- Porcenta-
 je de Amortización; diez por ciento.- Bienes : inmuebles(
 Edificios, talleres, etcétera)/ Costo actual: veintium millo-
 nes seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y sie-
 te sucres, treinta y cinco centavos.- Costo de Reposición :
 veinte y seis millones de sucres .- Porcentaje de Amortiza-
 ción : tres por ciento .- Bienes- Material.- Rodante (líneas,
 locomotoras, carros, etcétera.- Costo actual: diez millones
 quinientos noventa y tres mil doscientos diez sucres, cincuen-
 ta y ocho centavos .- Costo de Reposición: veinte millones
 de sucres - Porcentaje de Amortización: diez por ciento-Bie-
 nes : Implementos agrícolas (tractores, arados, amarcadoras-
 etcétera - Costo actual: dos millones novecientos veinte y dos
 mil ciento noventa y seis sucres sesenta y ocho centavos. Cos-
 to de Reposición: cinco millones quinientos mil sucres.- Por-
 centaje de Amortización: diez por ciento.- Bienes: Sistema de
 riego (canales, aspersión, etcetera. Costo actual: tres mi-
 llones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento diez y seis
 sucres, veinte y seis centavos.- Costo de Reposición: cinco
 millones quinientos mil sucres .- Porcentaje de Amortización:
 diez por ciento.- Suman : sesenta y dos millones ciento quince



1972

Handwritten signature or initials.

1 mil seiscientos ochenta y seis sucres, sesenta y dos centavos.

2 ciento veinte y tres millones de sucres.- Para que se pueda
3 apreciar el aumento en el costo de las adquisiciones industria-
4 les, me permito mencionar los datos siguientes: La caldera
5 que últimamente ha habido que adquirir para el ingenio, ha
6 costado: tres millones quinientos mil sucres. El nuevo trapi-
7 che que se ha comprado, ha tenido un costo de ; trece milio-
8 nes de sucres. El ingenio tiene ya más de doscientos kilome-
9 tros de vía ferrea, que calculado a razón de cien mil sucres
10 el kilometro, representa, en ese solo renglón veinte millones
11 de sucres. En el deseo de incrementar el cultivo, se ha adqui-
12 rido nuevas tierras y levantando nuevos canchales, lo cual ha
13 requerido ponerlos en comunicación con el resto del ingenio,
14 para el transporte de la caña hasta la fábrica. Como se ve,
15 por los datos consignados, el aumento en el valor contable
16 que se desea, para ponerlo de acuerdo con la realidad, o sea
17 la diferencia entre sesenta y dos millones ciento quince mil
18 seiscientos ochenta y seis sucres setenta y dos centavos y
19 ciento veinte y tres millones de sucres, es de sesenta millo-
20 nes ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos trece sucres
21 veinte y ocho centavos. Por eso se solicita autorización para
22 elevar los valores contables, de acuerdo con el costo actual
23 de reposición, en la suma de sesenta millones de sucres lo que
24 colocaría nuestro capital en noventa millones de sucres. Al
25 fijar esas sumas, posiblemente quedamos todavía cortos en nues-
26 tros cálculos, pues si la elevación de costos de reposición
27 siguen el ritmo actual, posiblemente no se podrá reponer los
28 objetos que hemos indicado, con los precios que se les ha se-

1 finalado en este pedimento. La Industria Azucarera ha adquirido
 2 tal vuelo; las necesidades del país imponen tal aumento en
 3 el volúmen de producción, que las constantes inversiones que
 4 ella demanda exceden a cualquiera previsión y alcanzan cifras
 5 impresionantes. Por lo expuesto pedimos a usted, señor Direc-
 6 tor, que contando como cuenta ya con la opinión favorable
 7 del señor Asesor Fiscal y de acuerdo con las disposiciones
 8 de la Ley de Impuesto a la Renta, se sirva acceder a nuestra
 9 petición y concedernos la autorización que hemos solicitado.-
 10 ss Justicia. A. Febres Cordero.- República del Ecuador.- Minis-
 11 terio del Tesoro- Dirección del Impuesto a la Renta- Anexo
 12 Número Dos - Sección: Liquidación - Número mil doscientos tre-
 13 tres- Quito, a Mayo ocho de mil novecientos cincuenta y sie-
 14 te.- Señor : Gerente de Sociedad Agrícola Industrial S.A.-
 15 Guayaquil : Con referencia a la solicitud elevada por usted
 16 ante esta Dirección, tendiente a obtener autorización para
 17 que esa empresa pueda modificar los valores contables de sus
 18 inmovilizaciones de acuerdo con el costo de reposición de las
 19 instalaciones industriales, tengo a bien confirmar la autori-
 20 zación que en principio di, a usted en mi oficio número nove-
 21 cientos cuarenta y nueve de fecha quince de Abril proximo pa-
 22 sado, una vez que se ha cumplido con la indicación dada por
 23 el señor Asesor Fiscal de este Ministerio, esto es de presen-
 24 tar una solicitud ampliatoria, con un detalle de tres colum-
 25 nas, del precio actual, precio de reposición y amortización
 26 actual, que oportunamente ha sido recibida en este Departamen-
 27 to Dios, Patria y Libertad . Rafael Moncayo V. Director del Im-
 28 puesto a la Renta.- Anexo número tres - República del Ecuador



1972

Handwritten mark

1 Ministerio del Tesoro - Dirección del Impuesto a la Renta .-

2 Sección "Liquidación -Número : mil doscientos setenta y uno-

3 Quito, a Mayo catorce de mil novecientos cuarenta y siete .-

4 Señor : Gerente de la Sociedad Agrícola e Industrial S.A.-

5 Guayaquil- Con referencia a la solicitud elevada por usted a

6 este despacho, tendiente a obtener la autorización para que

7 esa empresa pueda modificar los valores contables en sus in-

8 movilizaciones de acuerdo con el costo de reposición de las

9 instalaciones industriales, tengo a bien confirmar la autori-

10 zación que en principio di a usted en mi oficio número nove-

11 cientos cuarenta y nueve, de quince de abril último, de acuer-

12 do con las siguientes demostraciones: Bienes: Fábrica- Insta-

13 lación del Ingenio -Costo Anual veinte y tres millones cuatro-

14 cientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco sucres,

15 ochenta y cinco centavos - Costo de Reposición: sesenta y seis

16 millones de sucres - Porcentaje de Amortización: diez por cien-

17 to.-Bienes :Inmuebles.-Edificios: Talleres, etcetera: Cos-

18 to anual: veintiun millones seiscientos sesenta y nueve mil

19 ochocientos sesenta y siete sucres, treinta y cinco centavos.-

20 Costo de Reposición : veinte y seis millones de sucres- Por-

21 centaje de Amortización: tres por ciento- Bienes.-Material Ho-

22 dante, líneas, locomotoras, carros, etcétera.- Costo anual: diez

23 millones quinientos noventa y tres mil doscientos diez sucres

24 cincuenta y ocho centavos.-Costo de Reposición: Veinte millo-

25 nes de sucres- Porcentaje de Amortización: diez por ciento-

26 Bienes : Implementos Agrícolas tractores, arados, anoradoras,

27 etcétera .- Costo anual: dos millones novecientos veinte y dos

28 mil ciento noventa y seis sucres, sesenta y ocho centavos .-

Costo de Reposición: cinco millones quinientos mil sucres.-
 porcentaje de amortización: diez por ciento - Bienes : sistema
 de Regadío canales, aspersión: Costo anual: tres millones cua-
 trocientos cincuenta y cuatro mil ciento diez y seis sucres,
 veinte y seis centavos.-Costo de reposición: cinco millones
 quinientos mil sucres .- porcentaje de amortización: diez por
 ciento.-Suma: sesenta y dos millones ciento quince mil seis-
 ciento ochenta y seis sucres, setenta y dos centavos- ciento
 veinte y tres millones de sucres- Dios, Patria y Libertad.-
 Rafael Moncayo V. Director del Impuesto a la Renta.- Número:
 cero cinco mil veinte y cinco.- por: sesenta mil sucres.- Re-
 cibi de Sociedad Agrícola e Industrial .- La cantidad de
 sesenta mil sucres - por concepto del impuesto del Dos por
 Mil, establecido por Decreto ejecutivo número setecientos
 ochenta y seis- Bis, de treinta y uno de Mayo de mil novecien-
 to cuarenta y tres sobre su capital de - Treinta Millones de
 sucres- Declarado según minuta de Constitución.- Guayaquil,
 veinte y dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho-
 Jorge Baquerizo Avellan. Tesorero de la Junta de Beneficen-
 cia de Guayaquil.- se copia de su originales:- Quedan agrega-
 dos a esta escritura, formando parte integrante de la misma,
 los siguientes documentos: en cinco fojas copia de las Actas
 de las Sesiones del Directorio y de la Junta General de Accio-
 nistas de la Sociedad Agrícola e Industrial Sociedad Anóni-
 ma, mencionadas en la minuta como anexos números cuatro y
 cinco; en dos fojas los comprobantes de pago del impuesto de
 timbres causado por el aumento de capital y por las acciones
 correspondientes a dicho aumento; y en otra foja, el recibo



1972

del

1 del impuesto del uno por mil creado para el Colegio Nacional

2 Vicente Rocafuerte. Se deja constancia que he devuelto los
3 originales de los anexos números uno, dos y tres, documento
4 habilitante y recibo de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

5 El otorgante ratifica la minuta inserta, que queda elevada a
6 escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída

7 por mí el Notario esta escritura en alta voz, de principio a
8 fin al otorgante, en presencia de los testigos de este domi-

9 cilio, mayores de edad e idoneos señores Raul Virgilio Tanda-

10 zo, Luis Fortunato Balarezo Rojas i sustorgio Tandazo Mari-
11 dueña, a quienes doy fé de conocerles, dicho otorgante la a-

12 prueba y suscribe en unidad de acto, con los mismos testigos

13 y conmigo. Doy Fé. (firmado.) A. Febres Cordero.- (firmado)

14 R. Tandazo.- (firmado) L. Balarezo R.- (firmado) E. Tandazo

15 Maridueña.- (firmado) Juan de D. Morales A.- GO. 1A DEL ACTA

16 DE LA SESION DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUS-
17 TRIAL, CELEBRADA EL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CIN-

18 CUENTA Y OCHO.- en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días

19 del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el

20 local social de la Sociedad Agrícola e Industrial, S.A., y

21 siendo las once y quince minutos de la mañana, se llevó a efec-

22 to la sesión del Directorio de la misma, convocada para esos

23 día y hora, bajo la presidencia del Señor Don Juan X. Marcos

24 en su carácter de presidente Titular, y con la asistencia de

25 los Señores Directores Don Lorenzo Tous, Don Sergio Pérez Val-

26 déz, a nombre y como mandatario del Señor Don Sergio Pérez

27 Conto, Don Juan Cueto y Don Juan X. Aguirre Oramas, y del

28 suscrito Gerente Secretario que certifica.- El señor Marcos

informa que, de acuerdo con una resolución anterior del Directorio, se solicitó a la Dirección del Impuesto a la Renta la autorización necesaria para hacer una modificación de valores del activo de la Compañía, la misma que ha sido concedida, por lo que estima que se debe proceder a elevar el capital social de la Compañía.- El Directorio, en uso de la atribución que le concede el artículo cuarto de los Estatutos, y después de detenidas consideraciones, adoptó las resoluciones siguientes: Primera.- En uso de la autorización que, por resolución del Directorio, fué solicitada a la Dirección del Impuesto a la Renta, elevar, por ahora, el capital de la Compañía, de la cifra en que actualmente se halla, con los aumentos que ha venido teniendo, a la cantidad de sesenta millones de sucres. El aumento, que está facultado por mayor suma, comprenderá hoy los siguientes rubros: Talleres, edificios, etcétera. Cuatro Millones trescientos mil sucres.- Locomotoras, líneas, carros, etcétera.-Nueve millones cuatrocientos mil sucres.- Tractores, arados, anejadores, etcétera.- Dos millones quinientos mil sucres.- Canales, aspersión y sistema de riego: Dos Millones de Sucres.- Instalación del Ingenio o Fábrica: Once millones ochocientos mil sucres.-Valor de los aumentos: Treinta Millones de sucres.- Este aumento se realiza en concepto de elevación del costo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Impuesto a la Renta.- Segunda.- Como el aumento expresado, proviene de la revalorización de activos, según su actual costo de reposición, sin que haya habido aportes nuevos, las accionistas de la Compañía, en proporción al va-



1972

Handwritten signature or initials

1 lor que actualmente posean en acciones; el mismo que lea será
2 entregado en títulos que comprenden de una a cien acciones.-

3 Tercera :- someter a consideración de la Junta General de Ac-
4 cionistas, de acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos,

5 las siguientes reformas de éstos :Uno .- En el artículo
6 segundo suprimir la parte que dice: " y su capital en cinco

7 millones de sucres dividido en diez mil acciones de quinien-
8 tos sucres cada una ", y sustituirla con esta otra: " y su

9 capital, con los aumentos efectuados hasta hoy, en sesenta
10 millones de sucres cada una " .- Dos .- Suprimir el acápite

11 primero del artículo tercero y reemplazarlo por este otro:"
12 Todas las acciones son al portador y tendrán como se ha dicho,

13 un valor nominal de quinientos sucres cada una. Cada título
14 podrá comprender desde una hasta cien acciones ".- Tres.- Su-

15 primir el inciso agregado al artículo cuatro de los Estatutos,
16 de acuerdo con la reforma constante de la escritura pú-

17 blica otorgada en esta ciudad el cinco de Mayo de mil nove-
18 cientos cuarenta y nueve , ante el Notario público señor To-

19 bias Advarado Fuentes .- Cuarta .- Revocar cualquiera resolu-
20 ción anterior en contrario, de manera que el aumento de capi-

21 tal que hoy se efectúa, se rija por las decisiones adoptadas
22 en esta sesión .- Por no haber más de que tratar, el señor re-

23 sidente concede unos minutos de receso para que sea redac-
24 tada la presente acta, siendo esta aprobada sin modificaciones.

25 A las doce del día se da por terminada la sesión .-(firmado)

26 Juan X. Marcos .- presidente .-(firmado) Agustín Fabra

27 Cordero.- Gerente- secretario.- Certifico que la anterior es

28 una fiel copia del acta de la sesión del Directorio de la So-

ciudad Agrícola e Industrial, S.A., celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, tal como consta en el Libro de Actas respectivo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Enero diez y siete de mil novecientos cincuenta y ocho.- (firmado) Agustín Febres Cordero. Gerente - secretario.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL C.A., CELEBRADA EL DIEZ Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las cuatro y treinta de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se lleva a efecto la sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad Agrícola e Industrial S.A., domiciliada en Guayaquil, con el capital de treinta millones de sucres, en el local social de la misma, ubicado en el inmueble signado con el número ciento veintisiete del Boulevard Nueve de Octubre, primer piso alto, de esta ciudad, con la asistencia de los señores accionistas que se mencionan a continuación, quines representan las acciones que se indican y tienen derecho a los votos que se señalan : Don Juan X. Marcos, con dos millones ciento cincuenta mil sucres y cuatro mil trescientos votos; Don Lorenzo Tous, con un millón novecientos treinta y ocho mil sucres y tres mil ochocientos setenta y seis votos; Don Juan Cuato, con tres millones doscientos setenta y seis mil sucres y seis mil quinientos cincuenta y dos votos; Don Sergio Pérez Valdéz, con setecientos setenta y dos mil quinientos sucres y mil quinientos cuarenta y cinco votos; Don Juan X. Aguirre, con trescientos cuarenta y dos mil sucres y seiscientos ochenta



1972

lud

1 ta y cuatro votos; Don Xavier Marcos, con dos millones nove-
2 cientos cincuenta mil sucres y cinco mil novecientos votos ;
3 Don Mario Vernaza, con un millón ciento veintinueve mil qui-
4 nientos sucres dos mil doscientos cincuenta y nueve votos ;
5 Don Vicente Santistevan, con dos millones ochocientos sesenta
6 y siete mil sucres y cinco mil setecientos treinta y cuatro
7 votos ; Eduardo Escala, con dos millones cuatrocientos cin-
8 cuenta mil sucres y cuatro mil novecientos votos; Doctor Lau-
9 taro Rodríguez, con sesenta mil sucres y ciento veinte votos;
10 Don Rodrigo Ruiz Mir , con veinte mil sucres y cuarenta votos;
11 Don Nicolás Bruschi, con doscientos treinta y cinco mil su-
12 cres y cuatrocientos setenta votos; Don Enrique Isaias, con
13 cuatrocientos sesenta y tres mil sucres y novecientos veinte
14 y seis votos; Don Ernesto G. Altgelt , con novecientos treinta
15 ta y cinco mil sucres y mil ochocientos setenta votos; Don
16 Miguel Ala- Vedra y Tama, con cincuenta y seis mil quinientos
17 sucres y ciento trece votos; Don Manuel J. Rombar H., con cua-
18 renta y cinco mil sucres y noventa votos.- El presidente del
19 Directorio, que lo es también de esta Junta General, señor
20 Juan X. Marcos, considerando que los accionistas concurrentes
21 representan con sus acciones la cantidad de diez y nueve mi-
22 llones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sucres, su-
23 ma que es superior a la mitad del capital social, declara ine-
24 talada la sesión de Junta General, en su calidad de presi-
25 dente de la misma, y designa para que los asista como secretario
26 al señor Don Juan Aguirre, quien, por disposición de la presi-
27 dencia, da lectura a la convocataria que se ha publicado en
28 el Diario " El Universo" de esta ciudad, en su edición corres-

1. pendiente al diez de enero de este año, cuyo texto es el si-
 2. guiente : "SOCIEDAD AGRICOLA e INDUSTRIAL C.A. Compañia
 3. Anónima .- Capital Treinta Millones de Suces . por resolución
 4. del Directorio en sesión del quince de Febrero de mil nove-
 5. cientos cincuenta y siete y por disposición del señor presi-
 6. dente de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a
 7. Junta General para el día Jueves diez y seis de los corrien-
 8. tes mes y año, a las cuatro y treinta de la tarde, en el lo-
 9. cal social de la Compañia ubicado en el primer piso alto del
 10. inmueble número ciento veinte i siete de la calle Nueve de
 11. Octubre de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de resol-
 12. ver sobre la revalorización de activos y la consiguiente re-
 13. forma de los estatutos.- Con el objeto de acreditar sus dere-
 14. chos y número de votos, los señores accionistas se servirán
 15. exhibir los títulos de sus acciones con anticipación a la ho-
 16. ra de la convocatoria.- Guayaquil, diez de enero de mil nove-
 17. cientos cincuenta y ocho .- por Sociedad Agricola e Industri-
 18. al,.- Agustín Febres Cordero,.-Gerentes- El señor presiden-
 19. te manifestó que, como es público y notorio, el costo de to-
 20. dos los materiales y elementos que requiere la sociedad, para
 21. la marcha y desarrollo de la industria azucarera, ha subido
 22. apreciablemente, de manera que cuando se trata de reponerlos,
 23. la sociedad se obliga a invertir un valor mucho mayor del que
 24. constituyó el precio inicial de ellos. Que, en consecuencia,
 25. los elementos y materiales de que hoy dispone la Compañia pa-
 26. ra su labor industrial, valen, en realidad, mucho más de lo
 27. que inicialmente costaron . Que en esa virtud, y en uso de la
 28. facultad que concede la Ley de Impuesto a la Renta, en su ar-



1972

Handwritten mark

1 título cuarenta y cuatro, la sociedad, por resolución del Di-
2 rectorio, había solicitado a la Dirección del Impuesto a la
3 Renta, la autorización necesaria para modificar los valores
4 contables del activo, correspondientes a varios rubros, a fin
5 de ponerlos de acuerdo con su costo actual, tal como lo resol-
6 vió el Directorio de esta Sociedad en su sesión de Enero ocho
7 de mil novecientos cincuenta y ocho. Que la Dirección de Im-
8 puesto a la Renta, accedió a la petición que le formuló el se-
9 ñor Gerente de la Compañía, como consta de los oficios número
10 novecientos cuarenta y nueve, mil doscientos tres y mil dos-
11 cientos setenta y uno, de quince de Abril, ocho y catorce de
12 Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente,
13 los mismos que fueron leídos. Que una vez que la Sociedad es-
14 tá autorizada para hacer esa modificación de valores, estima
15 que es del caso proceder a efectuarla; y que como con esa mo-
16 dificación en la estimación o costo de las instalaciones de
17 la Compañía, aumentará el activo de ella y el capital, conside-
18 ra que la Junta General, en uso de sus atribuciones, debe pro-
19 ceder a la Reforma de los estatutos, con cuyo objeto propone
20 la modificación del artículo cuarto, en los términos que cons-
21 tan del proyecto que ha sido formulado, en virtud de la cual
22 la elevación de dicho capital sea hecha, de los treinta millo-
23 nes de sucres actuales, a sesenta millones de sucres, reser-
24 vándose para hacer uso, más tarde, de la autorización que tien-
25 ne para elevarlo hasta mayor suma, en atención al fuerte gasto
26 que requiere la legalización de ese aumento, mediante el otor-
27 gamiento de la correspondiente escritura y los demás trámites.
28 Oida la exposición que precede, la Junta General adoptó las

1 resoluciones siguientes: Primera.- Que, en mérito de la auto-
 2 rización que le ha sido conferida por la Dirección del Impues-
 3 to a la Renta y de conformidad con la resolución tomada por
 4 el Directorio, en sesión de ocho de enero de mil novecientos
 5 cincuenta y ocho, el capital de la sociedad, quede fijado, a-
 6 tento el costo de reposición de sus activos, por lo pronto,
 7 en sesenta millones de sucres.- segunda .- Que el aumento in-
 8 dicado, que simplemente representa una modificación de los
 9 costos de reposición, y la consecuente revalorización del ac-
 10 tivo, sea aplicada a los rubros siguientes: Talleres, edifi-
 11 cios, etcétera., serán aumentados en: Cuatro millones Tres-
 12 cientos Mil sucres.- Locomotoras, líneas, carros, etcétera,
 13 serán aumentados en: Nueve Millones Cuatrocientos Mil sucres.
 14 Tractores, arados, abarcadoras, etcétera., serán aumentados
 15 en: Dos Millones Quinientos mil sucres.- Canales, aspersión
 16 y sistema de riego, serán aumentados en: Dos Millones de
 17 sucres .- Instalaciones del ingenio o Fábrica, serán aumenta-
 18 das en: Once Millones Ochocientos Mil sucres.- Valor de los
 19 aumentos, en concepto de costo de reposición.- suman: Treinta
 20 Millones de Sucre.- Tercera .- Que aunque la autorización con-
 21 cedida para la revalorización del activo, faculta la elevación
 22 del costo de reposición de la instalación industrial del Inge-
 23 nio o Fábrica de la Compañía hasta una suma mayor, por el mo-
 24 mento, en atención a las razones ya expresada, solamente se
 25 la hace por la suma de once millones ochocientos mil sucres.
 26 Cuarta .- Que como el aumento de costo de reposición, no ha
 27 requerido, incremento de aportes en efectivo, las acciones
 28 que representen ese aumento, corresponderán a los actuales ac-



1972

Handwritten signature or initials.

1 cionistas, en cantidad igual al valor de las acciones que ac-
2 tualmente poseen en esta Compañía, pudiendo comprender cada
3 título de una a cien acciones, que los suscribirán el presi-
4 dente y el Gerente de la Compañía.- Quinta.- Que, en uso de
5 la facultad que le otorga el artículo undécimo de los Estatu-
6 tos de la Compañía, queden éstos reformados así : Uno.- En el
7 artículo segundo suprimir la parte que dice:" y su capital en
8 cinco millones de sucres, dividido en diez mil acciones de
9 quinientos sucres cada una", y sustituirla con esta otra:" y
10 su capital, con los aumentos efectuados hasta hoy, en sesenta
11 millones de sucres, dividido en ciento veinte mil acciones de
12 quinientos sucres cada una ".- Dos.- Suprimir el acápite pri-
13 mero del artículo tercero y reemplazarlo por este otro: "To-
14 das las acciones son al portador y tendrán como se ha dicho,
15 un valor nominal de quinientos sucres cada una. Cada título
16 podrá comprender desde una hasta cien acciones." Tres.- Supri-
17 mir el inciso agregado al artículo cuarto de los Estatutos, de
18 acuerdo con la reforma constante de la escritura pública otor-
19 gada en esta ciudad el cinco de Mayo de mil novecientos cua-
20 renta y nueve, ante el Notario público señor Tobias Alvarado
21 Fuentes. Sexta .- Que el señor Gerente de la Sociedad, en eje-
22 jercicio de la representación legal de ésta, que le confiere
23 el artículo décimo tercero de los estatutos, proceda a otor-
24 gar la escritura pública que contenga estas reformas, a obte-
25 nar las aprobaciones, fijaciones, publicaciones, registros,
26 anotaciones marginales y a practicar cuantas diligencias sean
27 necesarias para dar plena fuerza legal a estas reformas y re-
28 soluciones.- El señor presidente, en vista de que ha sido re-

1 suelto por la Junta el asunto sometido a su consideración, con
2 cede recesó para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se
3 reinstala la Junta con asistencia de todos y cada uno de los
4 accionistas que la iniciaron, se da lectura a la citada acta,
5 es aprobada por los concurrentes sin modificación alguna, la
6 firman el presidente y Secretario que han actuado, y se levanta
7 la sesión siendo las cinco y quince minutos de la tarde.-
8 El presidente.- (firmado) Juan X. Marcos.- el Director-Secretario.-
9 (firmado) Juan X. Aguirre O.- Certifico que la anterior es una fiel copia
10 del acta de la sesión de Junta General de Accionistas, efectuada el día diez y seis de Enero de mil
11 novecientos cincuenta y ocho, tal como consta a fojas ciento
12 veinte y nueve y siguientes del Libro de Actas respectivo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Enero diecisiete
13 de mil novecientos cincuenta y ocho.- (firmado) Juan X. Aguirre O. Director - Secretario.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio del Tesoro.- Dirección de Rentas Internas.- Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Serie - Doce.- Número:- Ciento veinte y ocho mil
14 doscientos ochenta.- Por:- Setenta y cinco mil sucres.- Guayaquil,
15 a Enero veinte y tres de mil novecientos cincuenta y ocho.-
16 He recibido de Juan de Dios Morales, la suma de setenta y cinco mil sucres.- por concepto de Timbres Fiscales.- Según el
17 detalle siguiente:- Reformas de Estatutos de la Sociedad Agrícola e Industrial S. A.- Aumento de Capital.- Cuantía: treinta millones de sucres.- Fiscales:- Setenta y cinco mil sucres
18 (firmado) J.A. Andrade D. Director de Rentas Internas.- (firmado) R.A. Carbo-Noboa, Jefe Provincial de Ingresos del Guayas.-



1972

Carbo

1 Hay un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio del Tesoro.-

2 Dirección de Rentas Internas .- Jefatura Provincial de Ingre-

3 sos del Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Serie-Do-

4 ce.- Número:- Ciento veinte i ocho mil doscientos ochenta y

5 uno.- Valor :- Trescientos setenta y cinco mil quinientos cua-

6 renta sucres.- Valor concepto de Rimbres varios:- Según el deta-

7 lle siguiente.- Seiscientos Títulos de Cien Acciones de Cinco

8 mil cada una, omitidas para aumento de Capital de la sociedad

9 Agrícola e Industrial S.A. en Treinta Millones de Sucres.- Fis-

10 cales:- Trescientos setenta y cinco mil sucres.- Patrióticos:

11 Ciento ochenta sucres.- Orientalista:- Ciento ochenta sucres.-

12 Escolares :- Ciento veinte.- Sanitarios :- Sesenta sucres.-

13 Trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta sucres.-

14 (firmado) J.A. Andrade D.- Director de Rentas Internas.- (fir-

15 mado) R. A. Carbo- Noboa. Jefe Provincial de Ingresos del

16 Guayas.- Hay un sello.- Número :- Ochenta y nueve mil cuatro-

17 cientos noventa y ocho .- Valor :- Treinta mil sucres.- MUNICI-

18 PALIDAD DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de

19 mil novecientos cincuenta y ocho .- Recibí de la sociedad Agrí-

20 cola e Industrial, la cantidad de Treinta mil sucres, por

21 concepto del impuesto creado a favor del Colegio Nacional Vi-

22 cente Rocafuerte, por Reforma estatutos Treinta Millones de

23 sucres.- (firma ilegible) Empleado de Tesorería.- (firma ilegí-

24 ble) Tesorero Municipal.- De conformidad con lo dispuesto por

25 el señor Intendente de Compañía, en resolución número noveci-

26 entos catorce, de diez i seis del presente mes, tomo nota de q

27 que por escritura de veinticinco del mes proximo pasado auto-

28 rizada por el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, la So-

1 sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., ha aumentado
 2 el capital i reformado sus Estatutos. Hago esta anotación en
 3 mi calidad de Notario Quinto, encargado del despacho de la No-
 4 taria Tercera de este Cantón. Guayaquil, a diez i ocho de Di-
 5 ciembre de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado) Tan-
 6 credo Bernal U.- ENMIENDADO :- tres.-mencionadas.-siete.- que.-
 7 setenticinco.-VATE.

11 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL; que consta en el protocolo
 12 de Escrituras públicas del año de mil novecientos cincuenta
 i ocho del archivo de la Notaria Tercera del Cantón Guayaquil,
 que se encuentra a mi cargo i al que me remito en caso nece-
 sario; en fé de éello, a petición de parte interesada, con-
 fiero este TERCER TESTIMONIO, sellado i fir-
 mado en esta ciudad de Guayaquil, el día primero de Marzo de
 mil novecientos setenta y dos.

Dr. Gonzalo Moreno Loon
 NOTARIO TERCERO



24 CERTIFICO: que con fecha treinta de Enero de mil novecientos
 24 cincuenta i ocho fué inscrito el Auto de Aprobación de la Refor-
 25 ma de Estatutos de la "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD
 26 ANONIMA" de fojas 467 a 468- número 108 del Registro Mercantil
 27 i anotado bajo el número 645 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo
 28 tres de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la



1972

Propiedad.-

Monteagudo

1
2
3
4 CERTIFICO: que con fecha treinta de Enero de mil novecientos
5 cincuenta i ocho fué inscrita la Reforma de Estatutos de la
6 "SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 469 a
7 478- número 109 del Registro Mercantil i anotado bajo el núme-
8 ro 646 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos
9 setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

10 *Monteagudo*

11
12 Dr. Guillermo Inchausti Cevallos
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.

